

MANIFIESTO

QUE DA AL PÚBLICO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE 1821

DE LA CIUDAD DE PALENCIA.

EN CONTESTACION

*al que ha hecho la Milicia Local Voluntaria de
Infantería de dicha Ciudad con fecha 5 del
próximo pasado.*



PALENCIA: IMPRENTA DE GARRIDO,
1822.

MANIFIESTO

QUE DA AL PÚBLICO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE 1821

DE LA CIUDAD DE PALENCIA.

EN CONTESTACION

al que ha hecho la Milicia Local Voluntaria de
Palencia de dicha Ciudad con fecha 2 del
próximo pasado.

PALENCIA: IMPRENTA DE GARRIDO.

1822.

obtenido, y como el y todo lo que se ha
 en el año próximo anterior, que por
 sus trabajos y fatigas en promover la felicidad de
 este pueblo noble y leal, conservar el orden, ci-
 mentar el sistema constitucional, y desempeñar
 religiosamente los demas deberes esenciales é in-
 separables de sus atribuciones, juzgaba con razon
 que habia adquirido un derecho á la gratitud de
 sus conciudadanos y á la estimacion general, ha
 visto con sorpresa cruelmente atacado su honor
 y decoro, y de sus mas beneméritos individuos,
 en el manifiesto que la Milicia local voluntaria
 de Infantería de ella acaba de publicar y dirigir
 á los Milicianos Nacionales del reino, sobre los
 acontecimientos de los dias veinte y cinco, veinte
 y seis y veinte y siete de Diciembre último,
 acusándole de haber sido omiso, negligente, y
 apático en acordar las disposiciones oportunas y
 necesarias para restablecer el orden y la tranqui-
 lidad pública que se habia turbado, y de haber,
 entregándose á un criminal reposo, fomentado así
 los desórdenes de los perturbadores. El Ayunta-
 miento Constitucional sensible á este ultraje, y
 penetrado de los nobles sentimientos que le ins-
 pira el honor y su propio decoro, no puede tole-

CIUDADANOS.

El Ayuntamiento Constitucional que fue de
 esta Ciudad en el año próximo anterior, que por
 sus trabajos y fatigas en promover la felicidad de
 este pueblo noble y leal, conservar el orden, ci-
 mentar el sistema constitucional, y desempeñar
 religiosamente los demas deberes esenciales é in-
 separables de sus atribuciones, juzgaba con razon
 que habia adquirido un derecho á la gratitud de
 sus conciudadanos y á la estimacion general, ha
 visto con sorpresa cruelmente atacado su honor
 y decoro, y de sus mas beneméritos individuos,
 en el manifiesto que la Milicia local voluntaria
 de Infantería de ella acaba de publicar y dirigir
 á los Milicianos Nacionales del reino, sobre los
 acontecimientos de los dias veinte y cinco, veinte
 y seis y veinte y siete de Diciembre último,
 acusándole de haber sido omiso, negligente, y
 apático en acordar las disposiciones oportunas y
 necesarias para restablecer el orden y la tranqui-
 lidad pública que se habia turbado, y de haber,
 entregándose á un criminal reposo, fomentado así
 los desórdenes de los perturbadores. El Ayunta-
 miento Constitucional sensible á este ultraje, y
 penetrado de los nobles sentimientos que le ins-
 pira el honor y su propio decoro, no puede tole-

ATODA
 et coll 126

rar que triunfe el error y la calumnia, haciendo patente al público la conducta prudente é infatigable que observó para contener los desórdenes y restablecer el sosiego público, presentándole la narracion no de hechos truncados y aislados, con que es fácil alucinar á los incautos, sino de sus mismas actas, y de los fundamentos en que se apoyaron todas sus deliberaciones. El Ayuntamiento Constitucional se persuade que con el conocimiento de estos documentos auténticos autorizados por las personas mas respetables del pueblo por su carácter, profesion y estado, se ilustrará la verdad que tan necesaria es para no aventurar el juicio en un asunto de tanta importancia y trascendencia. En el Ayuntamiento celebrado en veinte y cuatro de Diciembre habiéndose hecho presente por el Sr. Alcalde de segundo voto, que el Sr. Gefe superior político había prevenido se patrullase en las próximas noches como se había hecho hasta entónces, para conservar el orden y la tranquilidad pública, y manifestando al mismo tiempo uno de los Regidores los sensibles y dolorosos acontecimientos de la noche anterior, en que apesar de haber salido de ronda y de su celo por conservar el orden, habían hecho los Milicianos naciolales voluntarios varias heridas á los paisanos, en su vista y de otros antecedentes análogos, acordo pasar aviso al Sr. Gefe superior político para que se sirviese concurrir al Ayuntamiento, con el fin de manifestarle, que á su juicio convenia convocar á los Comandantes de la milicia voluntaria, y la legal para prevenirles,

ACTAS
del dia 24.

que hiciesen entender á los milicianos de su respectivo mando la urgente necesidad de mantener el orden y la tranquilidad del pueblo, con especial encargo de no usar de las armas no estando de faccion; pero hallándose indispuerto su Señoría nombró de su seno una Comision compuesta de dichos Sr. Alcalde y Regidor, y de uno de los Procuradores Síndicos generales para que le hiciesen presente el objeto de su deliberacion. El Sr. Gefé superior político lo aprobó fundándose en la razon de la conveniencia pública y en el convencimiento de ser esta medida la mas prudente y oportuna para conseguir el gran fin de la tranquilidad y en consecuencia fueron convocados los Comandantes D. José Ojero, y D. Wenceslao de la Cruz, los cuales igualmente lo aprobaron y ofrecieron su cumplimiento.

En ejecución de este acuerdo el expresado Sr. Alcalde segundo, dió las disposiciones necesarias para patrullar en la noche de aquel dia veinte y cuatro y conservar la tranquilidad pública. El Sargento comisionado le dió parte que la Milicia local que iba á su cargo necesitaba de armas, por que algunos milicianos voluntarios pegaban de sablazos á paisanos en la calle; y en su virtud le contestó el Sr. Alcalde que los Comandantes ya les habrian comunicado la orden para que no usasen de las armas no estando de faccion, y que tomase de los fusiles que existian en las casas Consistoriales aquellós que necesitasen para patrullar encargándole de nuevo el celo y vigilancia para la conservacion del orden y tranquilidad, lo que

6

así ejecutó sin que desde entónces hubiese habido la menor novedad. ¿Pero estuvo el Ayuntamiento Constitucional autorizado para acordar, que la Milicia voluntaria, y no voluntaria no usase de las armas no estando de faccion, ó servicio, especialmente si por su abuso tenia temores fundados de ser turbada la tranquilidad pública? He aquí una cuestion esencial, de cuya resolucion pende la de otras no menos importantes en el asunto de que se trata. En el artículo 321 de la Constitucion política de la Monarquía, se declara ser una de las obligaciones de los Ayuntamientos auxiliar al Alcalde en todo lo que pertenezca á la seguridad de las personas y bienes de los vecinos, y á la conservacion del órden público. En el artículo 10 del capítulo primero de la Ley ó instruccion de veinte y tres de Junio de mil ochocientos trece, se manda que las medidas generales de buen gobierno, que deban tomarse para asegurar y proteger las personas y bienes de los habitantes, serán acordadas en el Ayuntamiento y ejecutadas por su Alcalde ó Alcaldes, y que tanto en estas provincias como en las que los Alcaldes están autorizados por las leyes á tomar por sí para conservar el órden y la tranquilidad de los pueblos, serán auxiliados por el Ayuntamiento y por cada uno de sus individuos, cuando para ello sean requeridos. No hay ninguna sociedad política, que no haya consagrado estos principios fundamentales, porque sin la conservacion del órden no puede existir ninguna, estando rotos todos los vínculos con que deben estar unidos en

tre sí los ciudadanos los unos con los otros; por consiguiente cuando en un pueblo se halla amenazada la tranquilidad pública, tiene el Ayuntamiento Constitucional la obligación sagrada de remover todos los obstáculos que se opongan al orden usando de todos los medios honestos que de inspire la prudencia para alejar el peligro, restablecer y afianzar la pública tranquilidad. En el artículo 43 del Reglamento decretado por las Cortes en treinta y uno de Agosto, y sancionado por S. M. en trece de Setiembre de mil ochocientos veinte se declara que todo individuo de la Milicia nacional en el momento en que se acabe el acto del servicio, á que fuere llamado, vuelve á entrar en la clase comun de ciudadano y que por consiguiente solo en dichos casos estará sujeto á las leyes de la subordinacion. En el 59 que todo delito tanto militar como civil que merezca mayores penas no será castigado con mas rigor que el de las correccionales señaladas en los artículos anteriores, pero no por esto dejará el culpado de volver á entrar bajo la ley general de los ciudadanos, á cuyo efecto será remitido con la sumaria á disposicion de la jurisdiccion ordinaria á quien corresponda para su digno castigo. Estas soberanas disposiciones demuestran con evidencia que todo Miliciano nacional no estando de faccion ó servicio, no tiene otro concepto que el de un simple ciudadano, sujeto á las mismas leyes generales del Estado, á las ordenanzas y bandos que diere el gobierno municipal para restablecer y conservar el orden y la tranquilidad pública.

En la época del veinte y cuatro de Diciembre último había temores muy fundados de que sin una medida enérgica no podría conservarse el sosiego público. Estaban muy recientes algunos desórdenes que habían cometido algunos del mismo cuerpo hiriendo y maltratando á varios ciudadanos, y parece que por todas partes se iba esparciendo el terror, y que ya no había seguridad individual. Tal era el estado del pueblo. En estas circunstancias tan críticas ¿no estaría el Ayuntamiento Constitucional autorizado con el Sr. Gefe político su Presidente para acordar que los milicianos de ambas clases no usasen de las armas no estando de facción ó de servicio, y encargar su ejecución al Alcalde Constitucional, y á los Comandantes militares? ¿No era esta por ventura la medida que dictaba la prudencia para remover el peligro, y conservar la tranquilidad pública en aquella noche y en las demas, en que por lo común se observan mayores desórdenes? ¿gozaban acaso los Nacionales de la prerrogativa de salir armados estando prohibido por las providencias generales á todos sus conciudadanos? No ha decretado el Soberano Congreso que las Milicias nacionales usen de las armas en tiempo de paz, y en medio de sus conciudadanos no estando de facción, ni en servicio: ni es verisímil que lo decrete por que los mismos que son los baluartes de la libertad pública, podrían acaso convertirlas para esclavizarla, y porque los políticos mas célebres han observado que el uso de llevar espada especialmente en las capitales en tiempo de paz

y en medio de sus conciudadanos, es un resto de la barbarie gótica, declamando contra este abuso desconocido de los Griegos y de los Romanos, y demostrando que vistos los acontecimientos y los crímenes que produce, debe ser abolido en todas las Naciones cultas. El Ayuntamiento pues, usó en su citado acuerdo de las facultades y atribuciones que le concede el Código Sagrado de la Constitucion, desempeñó fielmente sus principales deberes, y su Alcalde benemérito de segundo voto ejecutando el acuerdo, se manifestó un fiel observador de la ley fundamental, é hizo lo que hubiera podido hacer en uso de su jurisdiccion ordinaria conforme á las leyes del reino, que encargan á las justicias la tranquilidad pública; y si hubiese obrado de otra suerte, se le hubiera podido exigir la responsabilidad. Así la Milicia local voluntaria le hace un atroz agravio asegurando en su manifiesto "que sin la menor causa ni motivo dió orden á la patrulla que debia rondar para que desarmara á todo individuo de la Milicia voluntaria y no voluntaria que encontrase" y otro agravio todavia mas grave acusándole injustamente á la faz del público, *que su disposicion poco meditada produjo las consecuencias que eran de esperarse;* ¿pero en que funda la Milicia local voluntaria esta imputacion tan grave como ignominiosa? ella dice "que enterado al siguiente el público (ó mas bien cierta clase de gentes) de esta determinacion se persuadió, que ya era llegado el tiempo de manifestar las ideas de que se hallaban imbuidos, y á las tres de la

»tarde dieron principio por insultar á un Milicia-
 »no voluntario tomando por pretexto el plumero
 »que llevaba en el morrion; este viéndose acosa-
 »do corrió á refugiarse á la casa de un compañero;
 »el populacho le siguió á ella, y á fuerza de gol-
 »pes y pedradas la allanó y seguramente hubiera
 »cometido los atentados, que hubieran sido con-
 »siguientes, si una partida de Suizos que se pre-
 »sentó no lo hubiese evitado. Los grupos sin em-
 »bargo continuaron pidiendo la cabeza de los aco-
 »metidos, ó al menos su prision, hasta que llega-
 »da la noche se retiraron." ¿Pero cual es el in-
 »sensato que pueda persuadirse que la disposicion
 del benemérito Señor Alcalde, fiel ejecutor de lo
 acordado sabiamente por el Ayuntamiento en uso
 de sus atribuciones, produjo en la tarde del vein-
 te y cinco aquellos desórdenes del populacho, y
 le persuadió que ya habia llegado el tiempo de
 manifestar las ideas de que á su juicio se hallaba
 imbuido? La Milicia Nacional, que ostenta im-
 parcialidad, viola enormemente las leyes santas
 de la decencia y de la buena fe. Todo el mundo
 sabe que el origen y la verdadera causa del desór-
 den de la tarde del veinte y cinco, fue el atenta-
 do que cometió un Voluntario Nacional, en la
 calle Mayor, sitio público donde tienen costum-
 bre de reunirse los trabajadores, dando á presen-
 cia de un gentío inmenso dos fuertes bofetones á
 un paisano.

Este insulto tan indiscreto y criminal irritó
 los ánimos del populacho que los vieron dar, y
 preocupados ya contra aquellos voluntarios que

anteriormente habian cometido las violencias, de que les acusaba la voz pública, se propuso vengar el insulto persiguiendo á los objetos de su odio hasta la casa de otro compañero donde buscaron un asilo y por los amotinados se cometieron algunas violencias por apuntarles con fusiles los que estaban dentro de la casa. Viola la milicia las sacrosantas leyes de la buena fe, no haciendo mérito de los oficios que para contener el desorden practicaron el Señor Gefe superior político Alcaldes y algunos Capitulares en nombre del Ayuntamiento, personándose en el lugar de la escena exortando y mandando á todos que depusiesen su animosidad, se retirasen á sus casas y no pudiendo apesar de sus infatigables esfuerzos conseguir del todo la pacificacion, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento con el Señor Gefe superior político, y convocados los Señores Comandantes de armas del Regimiento de Suizos, de la Compañía de Inválidos, de las tropas de Caballería de la Reina, y de la Milicia Nacional legal ó forzosa deliberaron con la presencia de espíritu y la prudencia que son propias de un congreso tan respetable, lo que debería practicarse para restablecer el orden y evitar despues iguales oscilaciones: y de comun consentimiento se acordó que por pronta providencia se apostasen las tropas en distintas partidas para contener al pueblo: se diesen bandos y pregones haciendo presentes las disposiciones que se tomaban por las Autoridades reunidas en la Sala de Ayuntamiento: que todo ciudadano habitante se retirase á su casa

ACTAS
 del 25.

con tranquilidad asegurando que se tomarian las providencias mas energicas para ello y tambien para arrestar á los que resultasen reos é imponerles el castigo decretado por la ley. En ejecucion de este acuerdo tan prudente como oportuno se dieron los bandos y pregones: apostose una guardia á la puerta de la cárcel pública, otra con intermediacion á la casa del Voluntario donde se refugiaron los perseguidos, y reservose otra en la Sala de Ayuntamiento, con cuyas medidas se consiguió disipar y desvanecer los grupos de gente que parecian amotinados en el distrito de la calle Mayor, contribuyendo mucho al sosiego público la retencion interina en la cárcel de los dos Voluntarios contra quienes en la casa imbadida habia manifestado mayor furor el populacho, y aunque el uno de ellos se presentó en la Sala de Ayuntamiento y propuso que no era cómplice en semejante acontecimiento, y que si habia presentado un fusil á una de las ventanas de la casa, no habia hecho fuego no habiendo tenido otro fin que por este medio contener la gente que tiraba piedras á la casa, se mandó sin embargo llevar á efecto su retencion interina por que la accion imprudente de amenazar con un fusil á los amotinados por su naturaleza era bastante para irritar mas y mas sus animos en un tiempo en que no oyendo los consejos de la razon, se dejaban arrastrar del ímpetu de la funesta pasion de la venganza. Observándose en tal estado mas tranquilidad, el Ayuntamiento siempre en union con su Presidente continuó la sesion en la que tratándose del modo y forma de evitar en

lo subcesivo iguales acontecimientos, y proponiéndose que las desazones ocurridas en las noches anteriores entre los Nacionales Voluntarios y los Paisanos tenian su origen, y se fomentaban por diez individuos de aquel cuerpo que formando desavenencias alteraban la paz, se acordó para evitar cualquiera novedad que estos milicianos fuesen desarmados por ahora entre tanto, que se justificaba su conducta: que se convocase á su Comandante D. José Ojero al Ayuntamiento para hacerle entender esta urgente medida de precaucion: presentándose este se le hizo saber, y en vez de poner en ejecucion una providencia tan justa y prudente segun lo demostrado, la suspendió hasta la mañana siguiente, bajo el pretexto despreciable de no habersele dado nota ó certificacion de lo acordado, no debiendo ignorar que siendo sus gefes superiores el Sr. Presidente y Ayuntamiento, tenia la sagrada obligacion de obedecer cualquiera orden que le diesen, bien fuese por escrito ó de palabra dando así ocasion con su negligencia á que aquella providencia dirigida al bien del público, no hubiese tenido los resultados que justamente debieron esperar, observó tambien el Ayuntamiento la absoluta y forzosa necesidad de rectificar y reformar el cuerpo de los Nacionales Voluntarios, separando los que no estuviesen asistidos de las cualidades indispensables que previene el Reglamento, se indicó el dia veinte y siete para tratarse de este punto tan importante, continuando sin intermision las patrullas por estar la tropa dispuesta para ello, asistiendo los Capi-

tulares cada uno con su partida y el Señor Gefe siempre celoso del restablecimiento de la tranquilidad pública y de la observancia de las leyes generales y constitucionales, hizo el mas estrecho encargo al Señor Alcalde sobre la pronta formacion de causa contra los perturbadores del orden y demas que resultasen reos, pasándosele para este fin certificacion de esta acta con lo que se disolvió la junta, y en seguida siendo ya las ocho y media de la noche pasaron los Señores Gefe y Alcaldes con los Porteros al reconocimiento de la casa en que se habian refugiado, y los demas Capitulares á dar las rondas y patrullas acordadas, supuesto estar para ello prevenida la tropa permanente.

Tales son las actas y sesiones del dia veinte y cinco, tales las fatigas y desvelos del Ayuntamiento Constitucional en union con su Presidente el Sr. Gefe político, y tales las medidas sábias y llenas de prudencia que en unas circunstancias tan críticas delicadas y peligrosas tomaron para restablecer la paz á un pueblo verdaderamente Constitucional y que siempre ha sido cavalmente de los mas pacíficos en los tiempos turbulentos de las convulsiones políticas de la Monarquía Española. Y en vista de esto ¿cómo la Milicia voluntaria de infantería, sin pisar torpemente las leyes de la buena fe y la decencia, ha osado acusar al Ayuntamiento de haber complacido á los alborotados, de pintar como delitos sus resoluciones que les inspiró la sabiduría misma, y como un cuerpo despreciable, omiso, negligente, apático, falto de

prevision, y de haberse retirado tranquilamente al descanso? es verdad que en la mañana del veinte y seis apesar de todas las medidas tomadas se observó la reunion de gentes; pero no es menos constante que el Ayuntamiento en union con su Sr. Gefe no perdonó trabajo ni fatiga para que no se renovase la escena.

Aprobó el Señor Gefe la proposicion de formar un consejo augusto y respetable de las autoridades eclesiásticas, militares, civiles, y de la hacienda pública, de los reverendos prelados de las comunidades religiosas, de los venerables párrocos y de algunos ciudadanos ilustrados patrióticos que han merecido la confianza pública por su talento y pureza de costumbres; y todos convocados concurrieron de ceremonia. No fue seguramente más ilustre el senado de la antigua Roma. Y sin dejar las patrullas de procurar restablecer el orden acordó el Ayuntamiento y su consejo, distribuir comisiones escoltadas por la tropa con el fin de amonestar á los bulliciosos se separasen y retirasen á sus casas, seguros de que se atendería á remediar los males de que altamente se quejaban, bien que sin concierto y sin que se pudiese formar una idea clara y distinta de cuales eran sus verdaderas intenciones. Los Comisionados que se eligieron de los mas respetables que componian este congreso, no perdonaron trabajo ni fatiga para restablecer el orden; pero apesar de su heroico celo y energía, no se logró el fruto que se deseaba y no siendo posible comprehender lo que pretendia la multitud, creyó el respetable

ACTAS
del 26.

congreso que sería muy oportuno para tranquilizar los ánimos y calmar la tempestad, amonestar á los descontentos que eligiesen comisionados que compareciendo en la Sala de Ayuntamiento manifestasen francamente sus solicitudes. Eligieron con efecto los sujetos de su confianza y estos penetrados al parecer del mas profundo dolor propusieron que la Milicia Nacional Voluntaria era la única y verdadera causa de los males que affligian al pueblo así por las heridas gravísimas que causaron á un ciudadano honrado lleno de familia inutilizándole por lo menos del brazo y reduciéndole á la imposibilidad de alimentarla, ya que no tubiese la desgracia de perecer, como por que por las noches impedían la tranquilidad pública maltratando é insultando á los hombres de bien, y esparciendo el terror y el espanto llenos de un frenesí y orgullo insoportables como si ellos solos fuesen los adictos al sistema Constitucional, y le aborreciesen todos los que sin tener parte en sus locuras vivían tranquilos en el seno de sus familias y respetaban la seguridad personal de sus conciudadanos, y presentando también la imagen de otros acontecimientos funestos, pidieron se desarmase á la Milicia Nacional Voluntaria y se indignizase al herido de los considerables perjuicios que sufría él y su familia. »La Patria, añadían, »había puesto en sus manos las armas para mantener la seguridad pública y defender nuestros hogares de los enemigos interiores y exteriores. »Ellos prestaron el mas solemne juramento de cumplir religiosamente estos sagrados deberes, y da-

«bamos gracias al Gobierno por una institucion
 «tan sábia. Pero ellos con estas mismas armas ata-
 «can nuestra seguridad, turban nuestro reposo,
 «insultan, maltratan y hieren á nuestros propios
 «hijos y en medio de un pueblo libre por la Cons-
 «titucion, parece que se han convertido en nues-
 «tros tiranos. Ellos fuera de faccion y del servi-
 «cio, no son mas que unos simples ciudadanos re-
 «vestidos de las mismas prerogativas que noso-
 «tros, y de la misma igualdad civil y política y
 «sujetos todos al imperio de las mismas leyes,
 «y á sus sanciones penales. Pero nosotros no sa-
 «liamos armados para defender nuestra seguridad
 «y menos para insultar á nuestros conciudadanos.
 «Obedientes á las leyes descansabamos en el celo
 «y en la fuerza de la autoridad de los magistra-
 «dos, y sin embargo todavia gemimos bajo de su
 «dura opresion. ¿No será pues, justo que se les
 «arranque esas armas con que nos atemorizan y
 «ofenden y se indignen los perjuicios? ¿No dic-
 «taba la política en circunstancias tan críticas por
 el bien de la páz condescender con los deseos de
 la muchedumbre? ¡Cuan tristes y funestas no hu-
 bieran sido las consecuencias si el Ayuntamiento
 y su consejo hubiese tenido la imprudencia é in-
 discrecion de cerrar los oidos á sus proposiciones,
 y de empeñarse con una estúpida inflexibilidad
 en resistir en aquel estado con las puntas de las
 bayonetas y con el estruendo del fusil á un po-
 pulacho que proponía medios de pacificacion! La
 Patria, esta cara Patria único objeto de sus cui-
 dados y desvelos? no le hubiera entónces pedido

estrecha cuenta de la sangre que se hubiese derramado, de la horfandad de sus hijos, y de la mutilacion de tantos brazos, que sostienen la agricultura, las artes y la industria, fundamentos eternos de su prosperidad? El Ayuntamiento y su consejo oyó los gritos de la humanidad y espantado de tan lúgubres y horrorosas imágenes, condescendió en el desarme, y para su ejecucion pasaron el Señor Gefe y demás Autoridades al Cuartel llamado de la Tarasca, donde por disposicion de aquel se hallaban formados algunos pocos Voluntarios para atender á la defensa del público, los cuales dando un ejemplo noble de sumision, descargaron y entregaron las armas que se trasladaron á la Sala de Ayuntamiento en que continuó la sesion. Observóse que por desgracia esta medida no habia sido bastante para calmar los ánimos de los amotinados, ora fuese por que les hubiese irritado mas la consideracion de no haberse verificado el desarme general ó por otra causa, y apesar de haber concedido también la gracia de asignar al herido mientras estuviese privado de trabajar nueve reales diarios sobre los fondos públicos, proposicion que apoyó con elógió el Sr. Comandante Ojero, continuaron haciendo estensiva su pretension á que se extinguiese la Milicia Nacional Voluntaria, y que solo permaneciese la legal ó forzosa, en que condescendió por entóces por que el restablecimiento de la tranquilidad pública era la ley suprema segun la cual debia dirigir sus acciones y por que restablecida que fuese la paz podría formarse de nuevo, componi-

éndola únicamente de los que reuniesen las cualidades indispensables que previene el Reglamento, y acordó anunciarlo al público por medio de bandos y pregones repetidos en los sitios mas públicos de la Ciudad; pero no siendo bastantes todavía estas disposiciones para contener á la muchedumbre que cada vez mas se enardecía contra los Nacionales Voluntarios, indicó varias veces el Señor Gefe superior político que ya había llegado el caso indispensable de usar de la fuerza armada, y en este conflicto se redoblaron las guardias y patrullas, continuaron las amonestaciones de las autoridades reunidas, y si bien llegada la noche se mitigó algun tanto la conmocion popular se presentaron diferentes solicitudes de los alborotados pidiendo contra los Voluntarios una satisfaccion pública para cuyo fin el Señor Gefe administrase justicia, á cuya proposicion respondió su Señoría que sus atribuciones estaban solo ceñidas á lo gubernativo, y que en lo judicial entendia el Juez de primera instancia, y para convencer á los que se decian apoderados de la muchedumbre se le hizo comparecer y les instruyó del estado de las causas, con cuya noticia salieron de la Sala Capitalar convencidos de que el tribunal de justicia estaba ejerciendo su autoridad contra los culpables. En seguida la junta trató del modo y forma de patrullar en el discurso de aquella noche conviniendo en que durante ella, permaneciese una gran guardia en la Sala de Ayuntamiento con los Capitulares y su Secretario para atender oportunamente á cualquiera ocurrencia que dispusiese y

fijase al dia siguiente veinte y siete una proclama
 á los Ciudadanos leales de este pueblo anuncián-
 doles que reunidos en la Sala del Ayuntamiento
 sus individuos con su Presidente el Sr. Gefe supe-
 rior político, las autoridades militares y eclesiás-
 ticas, la de hacienda pública, los párrocos y los
 prelados de las comunidades religiosas, les exor-
 tasen á guardar el orden y la tranquilidad gene-
 ral, á cuyo beneficio ofrecian al pueblo toda la
 garantía de que son susceptibles sus respectivás
 atribuciones: que estubiesen seguros que los au-
 tores de las heridas graves que recibió Tomás
 Rodriguez, serían castigados con el rigor dispues-
 to por las leyes, á cuyo fin se habia formado cau-
 sa por el Juez de primera instancia á quien solo
 competía su conocimiento y no al Gefe político:
 que mirasen que en la conservacion de la paz el
 interes era general, y que todos indistintamente
 estaban obligados amantenerla, manifestándoles al
 mismo tiempo cuan doloroso sería si la tropa tu-
 biese necesidad de usar de la fuerza armada para
 restablecer el orden, siendo en este caso inevita-
 bles las consecuencias funestísimas que deberian
 evitar. Todo lo cual se ejecutó, y convocadas en
 la mañana del dia siguiente veinte y siete las mis-
 mas autoridades y personas de carácter y distin-
 cion, se acordó la disipacion de los alborotados por
 parroquias, destinándose á cada una una comision
 y fijacion de edictos para que se separasen los gru-
 pos de gentes. Se autorizó á los respetables indi-
 viduos de la comision parroquial para que se va-
 liesen de las personas de providad que tubiesen

▲CTAS
 del 27.

por conveniente , para que les ayudasen en el desempeño de unas funciones tan graves, y en efecto todas se evacuaron con la mayor vigilancia y desvelo: Pasado el medio dia y permaneciendo en la Sala de Ayuntamiento sus individuos con la guardia permanente, se dió noticia de la pronta llegada á esta Ciudad del Exmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja, con diferentes tropas de Caballería y de Infantería para contener los desórdenes, y verificada su entrada se presentó en la Sala de Ayuntamiento el Sr. Gefe superior político participando esta agradable noticia y á breve rato personándose S. E. felicitó al pueblo y manifestando su sentimiento por acontecimientos tan desagradables, previno que inmediatamente podian dar las autoridades bando encargando que el pueblo se tranquilizase: que desapareciesen los grupos de gentes permitiéndose únicamente la reunion de dos ó tres personas y no mas: que además del alumbrado general las personas que tubiesen necesidad de andar por la calle llevasen luz para ser reconocidas, permaneciendo el alumbrado toda la noche: y que si alguna persona ofendiese la tranquilidad, sería castigada con el rigor de la ley.

Dieronse los bandos: S. E. se retiró á su alojamiento y el Ayuntamiento permaneciendo en sesion acordó que por la noche continuasen las patrullas y rondas asistiendo á ellas los Capitanes y permaneciendo constantes en la Sala de Ayuntamiento cuatro de sus individuos con su Secretario para proveer de remedio á cualquiera

urgencia y en tal estado levantó la sesión el Ayuntamiento y junta, y con tan prudentes disposiciones quedó enteramente pacificado el pueblo sin que entre los tres días de la convulsión popular se hubiese derramado una gota de sangre, ni habido el más mínimo golpe de levantamiento de mano.

Tal es la conducta, Ciudadanos, que en aquellos días tumultuosos observó vuestro Ayuntamiento Constitucional: por sus mismas actas quedaréis convencidos de que para restablecer la tranquilidad pública, usó de todos los medios que dictaba la prudencia y la humanidad, no confiando por efecto de un orgullo estúpido en la pequeñez de sus luces, sino consultando y abrazando el consejo de todas las autoridades militares y eclesiásticas, la de la hacienda pública, de los reverendos preladados de las comunidades, venerables párrocos y de ciudadanos ilustrados y de la mayor probidad á todos los cuales respeta y venera el pueblo, exponiéndose todos los individuos de este magistoso consejo á los peligros que trae consigo un estado de turbación: á todos les visteis como otros tantos héroes predicar impávidamente la paz, y ser infatigables en esta comisión tan importante, delicada y peligrosa.

Ciudadanos, de todo fuisteis testigos oculares, y así despreciad ese manifiesto precipitado é indecoroso, en que la Milicia local voluntaria de infantería atolondradamente ha intentado sorprenderos, pintando á vuestro Ayuntamiento Constitucional en unión con su Presidente como un cuer-

po ignorante, falto de prevision, negligente, ocioso, apático, y entregado á un tranquilo descanso, y queriendo con imprudencia persuadiros, que el uso prudente y legítimo que hizo de sus atribuciones solo fue una serie de atentados contra los defensores de la Patria. Aconsejadles que por sus acciones se hagan dignos de este noble título pero que no se envilezcan turbando algunos de sus individuos vuestra seguridad individual, el sosiego de vuestras familias y la tranquilidad pública: que el militar que insulta á un ciudadano por no poder sufrir una injuria, es mas cobarde que el que huye á la vista del enemigo por que carece de la fortaleza y verdadera grandeza de alma que debe caracterizar á los defensores de la Patria, y que es una locura pretender lavarlos con la sangre de sus conciudadanos inocentes. Que imiten el ejemplo de Themístocles que amenazado con el baston por Euribiades en un consejo de guerra le dijo tranquilo y superior á este ultrage, *dame pero escucha* y con esto llegarán á la cumbre de la gloria y serán dignos del amor del público. Pa-
 lencia 26 de Enero de 1822. = Aquilino Perez.
 = Miguel de Soto, ex-Alcaldes. = Alejo Prieto
 Fernandez. = Domingo de la Presa. = Manuel
 Clemente Martinez. = Juan Valbuena García. =
 Miguel Palacios. = Vicente Brabo. = Matias Hor-
 tega. = Ramon Vicente Giraldo, ex-Regidores.
 = Francisco Martin. = José Izquierdo. = Poli-
 carpo Aparicio. = Angel de los Cobos, Regi-
 dores. = Manuel Escalada Gonzalez. = Ramon
 Sanz. = ex-Procuradores Síndicos.

